



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente asunto, con sendos memoriales, solicitando cesión de crédito.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 2609
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2021-00270-00
EJECUTIVO (MENOR)
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594.1
DEMANDADO: YONNY HEDER ECHEVERRY QUINTERO C.C 14.898.509

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Siete (07) de Diciembre del dos mil veintidos (2022)

Pasa a despacho el asunto citado en la referencia para disponer lo conducente respecto a la cesión del crédito presentada en este asunto, realizada entre la entidad bancaria que fungió inicialmente como demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. quien cede a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF los derechos de crédito involucrados dentro del presente proceso. Escrito que es presentado en debida forma.

Encuentra viable el juzgado acceder a lo solicitado si se tiene en cuenta el artículo 1959 del código civil, modificado por el art 33 de la ley 57 de 1887 el cual permite dicha figura.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1º ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por la entidad **SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594.1** a la entidad **PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF NIT 900.531.292.7** de conformidad con el artículo 1960 del código civil.

2º RECONOCER como cesionario de los presentes derechos de crédito a la entidad **PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF NIT 900.531.292.7**; de conformidad con la cesión que antecede, quien en consecuencia se tendrá como parte demandante.

3º NOTIFIQUESE al demandado **YONNY HEDER ECHEVERRY QUINTERO** la cesión en referencia.

4º RATIFICAR como apoderado de la entidad cesionaria **PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF**, conforme escrito que antecede al abogado **Tulio Orjuela Pinilla**.

Carlos

NOTIFIQUESE


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 09 DE Diciembre DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 188.



LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bc65debf3568d224599b88479d3a30a9b8faf2ef57a7f3f1f386e0145e3a25**

Documento generado en 08/12/2022 10:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>